

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 327

23 de mayo de 2017

Presentado por la señora *Nolasco Santiago*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales realizar un análisis exhaustivo que evalúe los resultados obtenidos por los municipios que a tenor con la Ley 81-1991, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, según enmendada, han aprobado la creación de empresas o entidades corporativas con fines de lucro y la operación de franquicias municipales, y someter un informe comprensivo que integre hallazgos, conclusiones y recomendaciones que contribuyan al desarrollo eficiente de dichos negocios municipales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En años recientes la Ley 81-1991, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” (en lo adelante “Ley de Municipios Autónomos”), ha sido objeto de varias enmiendas para viabilizar que los municipios, previa aprobación de la Legislatura Municipal, puedan establecer empresas y entidades corporativas con fines de lucro autorizadas a llevar a cabo actividades comerciales, así como para operar y administrar franquicias en entidades gubernamentales.

Las enmiendas introducidas a la “Ley de Municipios Autónomos” por las leyes 149-2009 y 181-2011, junto a otras piezas legislativas, tienen un claro objetivo de promover desarrollo económico para los gobiernos municipales. Las nuevas facultades autorizadas a los municipios, relativas a la creación de entidades corporativas con fines de lucro y la operación y administración de franquicias, buscan brindarles mecanismos y estrategias novedos que contribuyan al incremento de ingresos en las arcas municipales, la creación de nuevas fuentes de empleos y el mejoramiento de la calidad de vida de los constituyentes.

En el ejercicio de esas nuevas facultades legales, distintos municipios de Puerto Rico han establecido en tiempos relativamente recientes, entidades corporativas con fines de lucro para realizar actividades comerciales de diversa naturaleza y complejidad operacional.

Transcurridos ocho años desde que fue aprobada en el año 2009 la legislación inicial que autorizó a los municipios a seguir nuevos modelos de negocios bajo entidades con fines de lucro que están separadas de la estructura organizativa municipal, y seis años desde que se aprobó en el 2011 conceder a dichas entidades corporativas municipales ciertas ventajas de carácter económico para el desarrollo de sus negocios, resulta necesario hacer un análisis completo que permita evaluar si han sido alcanzados los objetivos trazados al aprobarse dichas leyes.

La realización de un análisis evaluativo por la Comisión de Asuntos Municipales sobre el desempeño que han tenido hasta el presente las entidades con fines de lucro y franquicias municipales, así como el grado de éxito en sus operaciones, adquiere aún mayor relevancia ante el cuadro de retos económicos que enfrentan tanto los municipios como el resto del país y la urgencia de adoptar y monitorear modelos de negocios en el sector gubernamental municipal cuyas probabilidades de éxito sean mayores. Por medio del estudio que se ordena realizar en esta Resolución, se persigue que la Asamblea Legislativa reciba información concreta y empírica sobre las operaciones actuales de las empresas y entidades con fines de lucro a nivel municipal, para determinar si el ordenamiento legal vigente responde adecuadamente a las estrategias de negocios establecidas e identificar aquellas áreas que requieren acción legislativa para mayor desarrollo económico de los gobiernos municipales.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Asuntos Municipales realizar un análisis
- 2 exhaustivo que evalúe las operaciones y ejecutorias de las entidades corporativas con fines de
- 3 lucro y franquicias creadas y administradas por los municipios a tenor con la Ley 81-1991,
- 4 conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de
- 5 1991”, según enmendada. Por medio de este análisis, la Comisión de Asuntos Municipales
- 6 recibirá información de los municipios que han aprobado la creación de empresas o entidades
- 7 corporativas con fines de lucro y la operación de franquicias municipales, a los fines de

1 evaluar los resultados obtenidos e identificar hallazgos, conclusiones y recomendaciones que
2 contribuyan al desarrollo económico de los gobiernos municipales a través de estos negocios.

3 Sección 2. - La Comisión deberá rendir al Senado de Puerto Rico aquellos informes
4 parciales o preliminares que estime necesarios, así como un informe final que incluya sus
5 hallazgos, conclusiones en el término de noventa (90) días después de aprobada esta
6 Resolución.

7 Sección 3. - Vigencia

8 Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.